



Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, instaurado por Bancolombia S.A, contra Luis Alfredo Pinto Soto, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00241 00

Observado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que hubo error en la referencia del auto, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario de cambio de palabras en el sentido de que se colocó que las partes son CARMEN GERTRUDIS FRIAS DE AMAYA contra ISABEL CRISTINA BOLAÑO ARIÑO. Con Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00196 00, Siendo lo correcto Bancolombia S.A, contra Luis Alfredo Pinto Soto, con Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00241 00.

Así mismo, se corregirá el cambio de palabras en el sentido de que se colocó No. 210-59021, de la oficina De Registro E Instrumentos Públicos de Riohacha - La Guajira, siendo correcto el número de matrícula 210-59051, en la parte resolutive y se corregirá el NIT.8909039288, siendo lo correcto 890.903.938-8

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

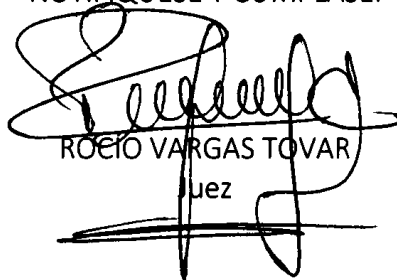
PRIMERO: CORRÍJASE la referencia del auto de 25 de septiembre del 2023, en el sentido de que se colocó que las partes son Bancolombia S.A, contra Luis Alfredo Pinto Soto, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00241 00.

SEGUNDO: CORRÍJASE el numeral primero de la parte resolutive en el sentido que se colocó No. 210-59021, de la oficina De Registro E Instrumentos Públicos de Riohacha - La Guajira, siendo correcto el número de matrícula 210-59051



TERCERO: CORRÍJASE el numeral segundo de la parte resolutive en el sentido que se colocó NIT. NIT.8909039288, siendo lo correcto NIT. 890.903.938-8

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez